

LA RIOJA,

29 ABR 2011

VISTO: EL Convenio suscripto en la ciudad de Buenos Aires, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, relacionado con el Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" Programa de Inserción Laboral-Entrenamiento para el Trabajo, de fecha 12 de enero de 2009; y, -

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho convenio la Provincia se comprometió a incorporar como trabajadores en relación de dependencia hasta un total de DOS MIL NOVECIENTAS (2900) personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o excepcionalmente del Programa Jefes de Hogar, en los casos de personas que cobren pensión por discapacidad o pensión por ser madre de más de SIETE (7) hijos, y de SETECIENTOS CINCUENTA (750) personas actualmente incluidas en Proyectos del Programa de Empleo Comunitario.

QUE no obstante el compromiso contraído con el Gobierno Federal, debido a dificultades de orden presupuestario y atento a la complejidad del financiamiento de sus haberes, es voluntad de esta Función Ejecutiva, la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen.

QUE, a esta nueva planta, le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

CERTIFICO que la presente es copia fiel de
Original/Original: [illegible] a la vista.

Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

QUE EL PRESENTE DTD
FUE PROTOCOLIZADO
[illegible]

Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

545

QUE, dichas incorporaciones deberán realizarse en las áreas de Salud, Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Gobierno Provincial y Municipal en el marco del Programa de Inserción Laboral, previa participación de la totalidad o una parte de ellos, en acciones de Entrenamiento para el Trabajo.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial, -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- CREASE, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Estado Provincial y Municipal, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

ARTICULO 2º.- CLASIFICANSE como integrantes de la Planta "PIL", cuya nominación se dispondrá anualmente, a las personas cuyos números de documento de identidad, nombres y apellidos completos y lugar de prestación de servicios, se indican a continuación:

CAE SANAGASTA - DEPARTAMENTO CAPITAL

545

8

CERTIFICADO que el presente es copia fiel de
Original/Copia de la vista.

Augusta H. Torres Matus

2.607	LIMA, ANALIA DEL CARMEN	25.830.849
2.608	LUCERO AGUERO, JUAN ANTONIO	17.078.760
2.609	LUCERO, CRISTINA DEOLINDA	22.690.302
2.610	<u>LUCERO, NANCY ELIZABETH</u>	28.192.386
2.611	<u>LUNA, MARIA CRISTINA</u>	22.741.032
2.612	MACHUCA, SANDRA DEL VALLE	24.451.516
2.613	MERCADO, CARMEN MARIELA	27.432.953
2.614	MERCADO, LAURA NOEMI	31.430.431
2.615	MERCADO, MARIA ELENA	28.357.443
2.616	MERCADO, NICOLAS ANTONIO	24.525.994
2.617	MONTIVERO, NICOLAS ANTONIO	22.998.717
	MOYANO, CRISTIAN JULIO	
2.618	ALEJANDRO	27.807.899
2.619	MUÑOZ, ANTONIA BEATRIZ	17.234.994
2.620	NIETO, ROBERTO HECTOR	24.249.886
2.621	OCHOA, SANDRA PAULA	23.950.828
2.622	OLMEDO, ELIO ALFREDO	28.357.413
2.623	<u>OLMOS, CAROLINA MERCEDES</u>	27.267.641
2.624	OLMOS, CRISTINA MERCEDES	16.504.042
2.625	OLMOS, PEDRO CEFERINO	21.808.614
2.626	OLMOS, SANDRA PAOLA	27.807.969
2.627	<u>ORTIZ, CARLOS ALBERTO</u>	13.928.608
2.628	OVIEDO, LAURA SOLEDAD	30.768.864
	OYOLA FERNANDEZ, GRACIELA	
2.629	ALEJANDRA	27.617.251
2.630	OYOLA, RAMONA MERCEDES	20.530.718
2.631	PAEZ, ANDREA VERONICA	28.727.914
2.632	PALACIO, ESTELA CLAUDIA	23.737.636
2.633	PAREJAS, IVANA DEL VALLE	26.511.209
2.634	PEREYRA, JUAN DE DIOS	14.202.442
2.635	QUINTERO, CARLOS ALBERTO	21.937.837
2.636	QUIROGA, ELIDA CLAUDIA	28.357.398
2.637	QUIROGA, RITA TRANSITA	10.867.935
2.638	QUIROGA, YANINA EDITH	30.072.952
2.639	REYNAGA, GRACIELA BEATRIZ	28.979.344
2.640	<u>ROJAS, NOE MARIO</u>	24.525.953
2.641	ROLDAN, MARIA ROSA	27.662.405
2.642	<u>ROMERO, GABRIELA SONIA</u>	26.831.368
2.643	ROMERO, REINA DALINDA	23.654.932

CERTIFICO que la presente fotocopia fiel de
Original/Original en la vista.

Augusta H. Torres Matur
Escribana Gral. de Gobierno